

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN No. 150  
De 21 de Julio de 2015



Que autoriza a servidores públicos para que se notifiquen y retiren resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y suscriban documentos e información requerida por esa entidad, para el proceso de evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lleva a cabo el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

**EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,**  
en ejercicio de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Presidencia se crea mediante la Ley 15 de 28 de enero de 1958;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.153 de 8 de octubre de 2008, se aprueba la estructura orgánica de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia;

Que dentro de la estructura orgánica del Ministerio se encuentra el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), creada mediante Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000, el Decreto Ejecutivo No.115 de 20 de noviembre de 2001 y el Decreto Ejecutivo No.24 de 5 de febrero de 2004, y el Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005;

Que el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP) se encuentra ejecutando diferentes proyectos de obra civil que requieren de las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental que se tramitan ante el Ministerio de Ambiente;

Que la representación legal del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP) la ejerce el Ministro de la Presidencia, por lo que su firma se requiere para los trámites de aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental, así como en los poderes para que los abogados puedan notificarse de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Ambiente;

Que en virtud de lo anterior, se requiere delegar en los servidores públicos de la entidad para que se notifiquen y retiren las resoluciones de los Estudios de Impacto Ambiental emitidos por el Ministerio de Ambiente.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), MANUEL ERNESTO SORIANO CEDEÑO, con cédula de identidad personal No.7-113-624, para que en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, y del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental requeridos en los proyectos de obra civil o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No.123 de 2009 y sus modificaciones que lleva a cabo la entidad.

**Artículo 2.** Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), MANUEL ERNESTO SORIANO CEDEÑO, con cédula de identidad personal No.7-113-624; EDISA DEL CARMEN BATISTA PINEDA, con cédula de identidad personal No.PE-11-1035; ERNESTO NÚÑEZ CAYASO, con cédula de identidad personal No.3-74-2034, y ENILDA MEDINA, con cédula de identidad No.7-706-1801 para que en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, y del Consejo

Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), se notifiquen y retiren las resoluciones que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental de esta institución ante el Ministerio de Ambiente.

47

**Artículo 3.** Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), MANUEL ERNESTO SORIANO CEDEÑO, con cédula de identidad personal No.7-113-624; EDISA DEL CARMEN BATISTA PINEDA, con cédula de identidad personal No.PE-11-1035; ERNESTO NÚÑEZ CAYASO, con cédula de identidad personal No.3-74-2034, y ENILDA MEDINA, con cédula de identidad No.7-706-1801, para que indistintamente suscriban toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), deban ingresar al proceso de evaluación de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4.** Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados con estos trámites.

**Artículo 5.** La delegación de funciones que se hace por medio de la presente Resolución, es revocable en cualquier momento a través de la Resolución correspondiente.

**Artículo 6.** Las facultades delegadas en la presente Resolución son intransferibles a otros servidores públicos.

**Artículo 7.** Al momento de ejercer las facultades que se delegan en la presente Resolución; se debe dejar constancia que están actuando en calidad de servidores públicos delegados.

**Artículo 8.** Los servidores públicos delegados, son responsables por sus actuaciones u omisiones, en el ejercicio de las facultades delegadas.

**Artículo 9.** Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 15 de 28 de enero de 1958, Decreto Ejecutivo No.153 de 8 de octubre de 2008, Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000, el Decreto No.115 de 20 de noviembre de 2001, el Decreto Ejecutivo No.24 de 5 de febrero de 2004, el Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005 y Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
AUGUSTO R. AROSEMENA M.  
Ministro de la Presidencia, encargado

  
SALVADOR SÁNCHEZ  
Viceministro de la Presidencia, encargado



12:53 fm



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN No. 150  
De 21 de *julio* de 2015

Que autoriza a servidores públicos para que se notifiquen y retiren resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y suscriban documentos e información requerida por esa entidad, para el proceso de evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lleva a cabo el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

**EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,**  
en ejercicio de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Presidencia se crea mediante la Ley 15 de 28 de enero de 1958;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.153 de 8 de octubre de 2008, se aprueba la estructura orgánica de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia;

Que dentro de la estructura orgánica del Ministerio se encuentra el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), creada mediante Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000, el Decreto Ejecutivo No.115 de 20 de noviembre de 2001 y el Decreto Ejecutivo No.24 de 5 de febrero de 2004, y el Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005;

Que el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP) se encuentran ejecutando diferentes proyectos de obra civil que requieren de las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental que se tramitan ante el Ministerio de Ambiente;

Que la representación legal del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP) la ejerce el Ministro de la Presidencia, por lo que su firma se requiere para los trámites de aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental, así como en los poderes para que los abogados puedan notificarse de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Ambiente;

Que en virtud de lo anterior, se requiere delegar en los servidores públicos de la entidad para que se notifiquen y retiren las resoluciones de los Estudios de Impacto Ambiental emitidos por el Ministerio de Ambiente,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), MANUEL ERNESTO SORIANO CEDEÑO, con cédula de identidad personal No.7-113-624, para que en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, y del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental requeridos en los proyectos de obra civil o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No.123 de 2009 y sus modificaciones que lleva a cabo la entidad.

**Artículo 2.** Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), MANUEL ERNESTO SORIANO CEDEÑO, con cédula de identidad personal No.7-113-624; EDISA DEL CARMEN BATISTA PINEDA, con cédula de identidad personal No.PE-11-1035; ERNESTO NÚÑEZ CAYASO, con cédula de identidad personal No.3-74-2034, y ENILDA MEDINA, con cédula de identidad No.7-706-1801 para que en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, y del Consejo



Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), se notifiquen y retiren las resoluciones que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental de esta institución ante el Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3.** Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), MANUEL ERNESTO SORIANO CEDEÑO, con cédula de identidad personal No.7-113-624; EDISA DEL CARMEN BATISTA PINEDA, con cédula de identidad personal No.PE-11-1035; ERNESTO NÚÑEZ CAYASO, con cédula de identidad personal No.3-74-2034, y ENILDA MEDINA, con cédula de identidad No.7-706-1801, para que indistintamente suscriban toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), deban ingresar al proceso de evaluación de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4.** Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados con estos trámites.

**Artículo 5.** La delegación de funciones que se hace por medio de la presente Resolución, es revocable en cualquier momento a través de la Resolución correspondiente.

**Artículo 6.** Las facultades delegadas en la presente Resolución son intransferibles a otros servidores públicos.

**Artículo 7.** Al momento de ejercer las facultades que se delegan en la presente Resolución; se debe dejar constancia que están actuando en calidad de servidores públicos delegados.

**Artículo 8.** Los servidores públicos delegados, son responsables por sus actuaciones u omisiones, en el ejercicio de las facultades delegadas.

**Artículo 9.** Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 15 de 28 de enero de 1958, Decreto Ejecutivo No.153 de 8 de octubre de 2008, Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000, el Decreto No.115 de 20 de noviembre de 2001, el Decreto Ejecutivo No.24 de 5 de febrero de 2004, el Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005 y Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

AUGUSTO R. AROSEMENA M.  
Ministro de la Presidencia, encargado

*salvar san*  
**SALVADOR SÁNCHEZ**  
Viceministro de la Presidencia, encargado



Yo, Licda. Julieta Osorio.  
Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá.  
Con cédula de identidad personal No. 8-321-334

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado  
en todo conforme con su original.

Panamá, \_\_\_\_\_  
02 DIC 2015

*Julieta Osorio*  
Licda. Julieta Osorio  
Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá



(50)

